



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

**OTROSÍ No 1 AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 06 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES – UNIANDES.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **TATIANA BUELVAS RAMOS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.047.366.224 actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1567 del 14 de agosto de 2018, cargo del cual tomó posesión según Acta del 22 de agosto del mismo año, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 00801 del 3 de mayo de 2021 y en el Decreto 2094 de 2016, quien en adelante se denominará **"PROSPERIDAD SOCIAL"** y, de otra parte, **SILVIA RESTREPO RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.784.728, en calidad de Vicerrectora Académica encargada según acta de Comité directivo No 232-21 del 3 de septiembre de 2021 de **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - UNIANDES**, que se identifica con Nit 860.007,386-1, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al presente memorando de Entendimiento, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES:**

- I.** Que el 04 de diciembre de 2019, se suscribió el memorando de entendimiento No. 006 de 2019 entre **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - UNIANDES y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Y PROSPERIDAD SOCIAL, con el fin de promover el nivel de desarrollo profesional de los servidores públicos vinculados a PROSPERIDAD SOCIAL, o hijos de estos al permitir acceso en condiciones económicas favorables a los Programas de Educación Superior: "Maestría en Economía - PEG", "Maestría en Economía Aplicada – MECA, "Especialización en Economía" y "Especialización en Evaluación Social de Proyectos", de acuerdo con los porcentajes establecidos por la UNIVERSIDAD, en desarrollo de su objeto social".
- II.** Que el plazo de ejecución del referido memorando de entendimiento No 06 de 2019 es hasta el 04 diciembre 2021, contado a partir de su perfeccionamiento, razón por la cual el presente memorando se encuentra vigente.
- III.** Que mediante memorandos M-2021-2400-029949 y M-2021-2400-035870 el Subdirector Técnico de Talento Humano solicitó a la Subdirectora de Contratación la modificación del Memorando de Entendimiento No 06 de 2019, lo cual justificó en los siguientes términos:

"(...)

Teniendo en cuenta que para el logro de los objetivos institucionales, PROSPERIDAD SOCIAL requiere fortalecer los saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos de los servidores públicos, apoyando procesos de formación en educación formal, informal, para el trabajo y desarrollo humano, contribuyendo al cumplimiento de lo definido en la ruta del Crecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Es por ello, que PROSPERIDAD SOCIAL a través de la Subdirección de Talento Humano, está comprometida con fortalecer las competencias, capacidades y habilidades de los servidores públicos y sus familiares, a través del acceso a programas de educación formal en condiciones económicas mas favorables, con el fin de desarrollar destrezas y valores, que reflejen un mejoramiento continuo en los servicios a cargo de la Entidad. De acuerdo con lo anterior, en busca de fortalecer y complementar las acciones previstas en los planes institucionales de bienestar y capacitación, se considera de interés para los servidores públicos de PROSPERIDAD SOCIAL dicha continuidad contractual, por los beneficios a los que pueden acceder los empleados de la planta de personal y sus hijos a los programas específicos ofrecidos por dicha institución de educación superior.



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

**OTROSÍ No 1 AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 06 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES – UNIANDES.**

- a. Se prorroga el memorando de Entendimiento por dos (2) años adicionales al plazo pactado inicialmente.
- b. Por otro lado incluir la siguiente Cláusula: **NO ACUMULACION DE DESCUENTOS:** Los descuentos mencionados en el presente Memorando de Entendimiento no son acumulables con otros descuentos ofrecidos por la Universidad.

(...)"

**PRIMERA. – MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula Cuarta "**DURACION**" del Memorando de Entendimiento No. 06 de 2019 la cual quedará así:

**CUARTA. - DURACION:** El plazo de ejecución será hasta el **04 de diciembre de 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**SEGUNDA. – MODIFICACIÓN:** incluir la siguiente Cláusula al Memorando de Entendimiento No. 06 de 2019 la cual quedará así:

**VIGESIMA TERCERA.- NO ACUMULACION DE DESCUENTOS:** Los descuentos mencionados en el presente Memorando de Entendimiento no son acumulables con otros descuentos ofrecidos por la Universidad.

**TERCERA.-AUTONOMÍA:** Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente Otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes.

**CUARTA. - VIGENCIA:** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Memorando de Entendimiento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

**QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

Para constancia se firma un original, en la ciudad de Bogotá D.C. el

Por **PROSPERIDAD SOCIAL**

Por **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

  
**TATIANA BUELVAS RAMOS**

  
**SILVIA RESTREPO RESTREPO**

Elaboró: Jacqueline Glenn. G- Abogado Subdirección de Contratación.  
Revisó: Diego Felipe Romero Castañeda - Coordinador GIT Gestión Contractual  
Aprobó: Diana Sandoval Aramburo - Subdirectora de Contratación.